



La Serena



ORD. N°: RT 3957

ANT.: Solicitud de Información código MU126T0003483

MAT.: Se deniega parte de la información solicitada, por ser considerada personal.

LA SERENA, 02 de septiembre de 2021

**DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

A: ANA CAROLINA CONTRERAS

Considerando que:

- a) Con fecha 19/08/2019, se recibió solicitud de información pública MU126T0003483, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se solicita acta de evaluación de candidatos a concurso público para el cargo de Jefe de Departamento de Familia, terna conformada, currículum de la terna y título profesional de la Sra. Margarita Riveros (Psicólogo) y documento que acredite su experiencia profesional como Psicólogo.

El requerimiento anterior considerando el principio de divisibilidad y la ley de protección sobre la vida privada, recurriendo a la consulta por oposición a terceros involucrados que no sean actualmente funcionarios municipales.”

- b) Que, En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” se comunica, de acuerdo a lo informado por:

Dirección de Personas, se adjunta:

- Evaluación entrevista.
- Currículum.

Se informa que los documentos están tratados de acuerdo a la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y el artículo 33, letra m, de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, “protegiendo todo dato personal que vuelva identificable a una persona natural”.

Oficina de Acceso a la Información:

Se indica que en cuanto a información sobre candidatos que postularon al cargo de Jefe de Departamento de Familia, terna conformada, se deniega entrega de esta información debido a que “la decisión de postular a un cargo no tiene por qué exponerse a la comunidad en caso de no ser exitosa, por lo que no adquirieron la calidad de funcionario público”. En virtud de lo

dispuesto en los mencionados artículos 4 y 7 de la Ley N° 19.628, en relación con lo expuesto en el artículo 2 letra f de la misma ley, y el artículo 21 N° 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Conforme a lo anterior, se notifica a la solicitante Ana Carolina Contreras la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado en la solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
- cc - Archivo Transparencia
LMV/IMC/imc